

COMUNICADO OMIE: MERCADO INTRADIARIO CONTINUO

Les informamos que en el día de hoy ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado la “Orden TEC/625/2018, de 11 de junio, por la que se avoca la competencia de la Secretaría de Estado de Energía y se modifica la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de producción de energía eléctrica (en adelante, “la Orden”), dictada por el Ministerio para la Transición Ecológica.

Los apartados dos y tres de la parte resolutive de la Orden disponen lo siguiente:

“Dos. Dejar sin efecto los siguientes extremos de las Reglas aprobadas como anexo I de la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de producción de energía eléctrica:

1.º La Regla 11.ª, en lo que se refiere a la obligación de presentar ofertas por cada unidad de venta, que no será de aplicación para el mercado intradiario continuo.

2.º El guion relativo a la «Unidad de oferta» de la regla 46.1.

Tres. En lo no previsto para el mercado intradiario continuo en las Reglas aprobadas como anexo I de la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, así como en el caso de contradicción o incompatibilidad entre ambas en dicho ámbito, se aplicará lo aprobado por Resolución de 6 de junio de 2018 de la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia por la que se aprueban las especificaciones y procedimientos de desarrollo de la metodología de subastas regionales intradiarias complementarias entre España y Portugal prevista en el artículo 63 del Reglamento (UE) 2015/1222, de la Comisión, de 24 de julio de 2015”.

Del análisis de los términos de (i) la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de producción de energía eléctrica y (ii) de la Resolución de 6 de junio de 2018 de la Sala de Supervisión Regulatoria de CNMC por la que se aprueban las especificaciones y procedimientos de desarrollo de la metodología de subastas regionales intradiarias complementarias entre España y Portugal prevista en el artículo 63 del Reglamento (UE) 2015/1222, de la Comisión, de 24 de julio de 2015 (http://www.omie.es/files/ar_cnmc_06062018.pdf), se puede concluir que, complementariamente a lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo anteriormente mencionada:

1. Se añade por la Orden la posibilidad de ofertar en el mercado intradiario continuo en unidades portfolio, adicionalmente a la posibilidad de ofertar en unidades de oferta, según lo descrito en el apartado 3.3 “Unidades de participación en el Mercado continuo”, de las especificaciones aprobadas por la Resolución de 6 de junio de 2018 de la CNMC.

2. Se añade un *“Proceso de desagregaciones al Operador del Mercado”* según lo descrito en el apartado 3.6 de dichas especificaciones.

Conforme a lo anteriormente expuesto, con el objetivo de preparar y verificar el correcto funcionamiento del mercado y a fin de aplicar dichas medidas lo antes posible -tras el mínimo e imprescindible periodo de tiempo para la adaptación y desarrollo de las modificaciones necesarias en los aplicativos y la realización de pruebas exhaustivas internas y con los agentes del mercado-, por la presente se comunica a los agentes que:

1. A partir de hoy mismo, aquellos agentes que deseen dar de alta unidades porfolio para su participación en el mercado intradiario continuo, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.3 *“Unidades de participación en el Mercado continuo”* de las especificaciones aprobadas por la Resolución de 6 de junio de 2018 de la CNMC, pueden enviar un correo electrónico a la dirección altaunidadesporfolio@omie.es.
2. Dada la necesidad de informarles, con carácter previo a la utilización de las nuevas funcionalidades en el mercado, sobre (i) las condiciones de participación mediante unidades porfolio, (ii) el proceso de alta de dichas unidades, (iii) las aplicaciones e informaciones proporcionadas y (iv) el nuevo proceso de desagregación de las energías negociadas; el próximo martes 19 de junio se celebrará una sesión de webinar de la que se enviará oportunamente una convocatoria a todos los agentes.
3. Ese mismo día 19 de junio se abrirá el plazo para poder dar de alta a las unidades porfolio en el sistema de pruebas, a fin de permitir su participación con dichas unidades en las pruebas previstas.
4. En la semana del 25 de junio de 2018, los agentes podrán realizar pruebas con el nuevo aplicativo, con el fin de que puedan probar sus sistemas y la integración de los mismos con el del Operador de Mercado, haciendo uso de las unidades porfolio. Durante el webinar se confirmarán las fechas definitivas para la realización de dichas pruebas.
5. La puesta en operación de las nuevas funcionalidades para la participación en el mercado mediante unidades porfolio, está prevista para la primera quincena del mes de julio en función del resultado de las pruebas efectuadas.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional. En este caso, les rogamos se dirijan a nuevointradiario@omie.es